



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE JERICÓ-ANTIOQUIA
Diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Auto de Interlocutorio	61 de 2021
Radicado	05 368 31 84 001 2021 00006 00
Proceso	VERBAL SUMARIO FIJACIÓN CUOTA ALIMENTARIA
Demandante (s)	MARCELA YANETH RESTREPO RÍOS
Demandado	JUAN PABLO HERNÁNDEZ RESTREPO
Asunto	RECHAZA DEMANDA

Al estudiar la presente demanda Verbal Sumaria de Fijación de Cuota Alimentaria promovida por el Comisario de Familia de Jericó en interés de la niña XIOMARA HERNÁNDEZ RESTREPO, representada legalmente por MARCELA YANETH RESTREPO RÍOS, en contra del señor JUAN PABLO HERNÁNDEZ RESTREPO, se encontraron unas anomalías que dieron lugar a su inadmisión, mediante auto de fecha del 2 de febrero de 2021.

Ahora bien, dentro del término establecido la parte interesada no presentó escrito alguno que subsanara los requisitos, razón por la cual se procederá al rechazo de la demanda, con fundamentos en las siguientes:

CONSIDERACIONES

De conformidad con el inciso 4º del Art. 90 del C.G.P, si no se subsanan los defectos dentro del término indicado habrá lugar al rechazo de la demanda.

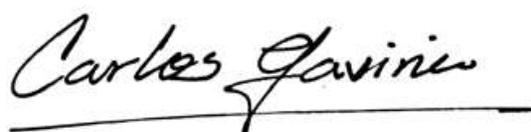
Por lo expuesto anteriormente, el juzgado,

RESUELVE

1. RECHAZAR la presente demanda Verbal Sumaria de Fijación de Cuota Alimentaria promovida por el Comisario de Familia de Jericó en interés de la niña XIOMARA HERNÁNDEZ RESTREPO, representada legalmente por MARCELA YANETH RESTREPO RÍOS, en contra del señor JUAN PABLO HERNÁNDEZ RESTREPO.

2. Ordenar devolver los anexos sin necesidad de desglose.
3. En firme este proveído, procédase al archivo de las diligencias.

NOTIFÍQUESE

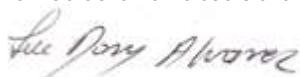


CARLOS ARTURO GAVIRIA FLOREZ
Juez

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE JERICÓ



CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en **ESTADO No.11** fijado hoy 18 de FEBRERO de 2021 en la página web de la Rama Judicial a las 8:00 a.m.



La secretaria.-